

QUILMES, - 7 MAR 2012

VISTO el Expediente N° 827-0944/09, la Resolución (R) N° 2/10, N° 138/10, N° 528/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la contratación plurianual del servicio de seguridad electrónica y adquisición de sistemas de control de rondas para las sedes de Bernal y Florencio Varela de la Universidad Nacional de Quilmes, por el plazo de un (1) año, con opción a prórroga por igual periodo.

Que por Resolución (R) N° 2/10 se aprueba la Contratación Directa N° 36/09 referente al servicio en cuestión.

Que a través de la Resolución (R) N° 138/10 se amplía la orden de compra.

Que la prórroga por un año del renglón 2, ítem 2, control anual de alarmas y monitoreo, para la sede de Florencio Varela, ha sido aprobada por Resolución (R) N° 528/11 a favor de la firma SEGURIDAD ALTA TECNOLOGIA SA, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 3.267,00).

Que conforme surge de las constancias del Expediente, el 27 de diciembre del 2011 ha operado el vencimiento de dicha prórroga.

Que se ha extendido el plazo del traslado definitivo a la sede de Bernal de las actividades que aún permanecen en la sede de Florencio Varela.

Que por lo expuesto precedentemente se ha convocado a un nuevo procedimiento de selección de oferente para el servicio en cuestión.

Que esta Casa de Altos Estudios no puede prescindir de los servicios de vigilancia y seguridad, motivo por el cuál ha sido necesario continuar con la prestación brindada por la firma SEGURIDAD ALTA TECNOLOGIA SA, hasta tanto se efectivice el nuevo procedimiento.

Que la firma citada ha prestado sus servicios por los meses de diciembre de 2011, enero y febrero de 2012, motivo por el cuál resulta pertinente efectuar el abono del periodo mencionado.

00 : 50



Que según consta en las notas glosadas a fs. 479 y 483, los servicios brindados por la firma SEGURIDAD ALTA TECNOLOGIA SA se encuentran efectivamente certificados.

Que por las manifestaciones vertidas, resulta pertinente abonar la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 21/100 (\$1.343,21), en concepto de abono del servicio correspondiente a los meses de diciembre de 2011, enero y febrero de 2012.

Que a fs. 489 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones en trámite.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar el pago en concepto de cobertura del servicio de control de alarmas y monitoreo de la sede Florencio Varela, por los meses de diciembre de 2011, enero y febrero de 2012, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 21/100 (\$ 1.343,21), conforme las Facturas B N° 0001-00007189, N° 0001-00007836, N° 0001-00008458, N° 0001-00006263, N° 0001-00007472, N° 0001-00008109 y N° 0001-00008726, glosadas respectivamente de fs. 480 a 482 y de fs. 484 a 487 del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 2°: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá ser imputado a las Partidas que correspondan, Dependencia 002.003, Fuente 16, Programa 01.07.00.08, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

00° 50

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Mario E. Lozano
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes

